POLÍTICA DE INTEGRIDAD ESTUDIANTIL Y HONESTIDAD ACADÉMICA

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alberto Alegre	Melissa Huayanca Janet Chumpitaz	Julien Georges André Noel
Fecha: 07/08/2026	Fecha: 11/08/2026	Fecha: 11/08/2026

La impresión o copia de este documento hace que se convierta en un «DOCUMENTO NO CONTROLADO».

1. OBJETIVO

La presente política establece los estándares de CFU para la integridad estudiantil y la honestidad académica; define conductas prohibidas específicas; asigna responsabilidades a estudiantes, cuerpo docente y personal institucional; y establece los procedimientos para reportar, revisar, investigar, adjudicar, sancionar, documentar y apelar presuntas violaciones. La política tiene como objetivo garantizar que el trabajo y las evaluaciones académicas representen de manera auténtica el conocimiento, las competencias y el esfuerzo independiente de cada estudiante.

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los estudiantes de CFU y a todas las actividades académicas realizadas a través de CFU, incluyendo cursos, evaluaciones, proyectos, exámenes, actividades síncronas y asíncronas, interacciones de asesoría académica, prácticas o actividades clínicas cuando corresponda, y cualquier actividad académica presencial. Los docentes, administradores, personal administrativo, contratistas y demás personas que participen o apoyen las actividades académicas de CFU son responsables de cumplir con los deberes asignados en virtud de esta política.

3. MARCO REGULATORIO

- Estatutos de Florida – Derechos del estudiante y de los padres (Sección 1002.20).
- Estatutos de Florida – Código de Conducta Estudiantil (1006.60).
- FERPA – Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar.
- ADA – Ley de Estadounidenses con Discapacidades.
- Reglamento académico de la CFU.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

- Integridad Académica: Compromiso con la honestidad, la confianza, la equidad, el respeto, la responsabilidad y la valentía en todo trabajo e interacción académica.
- Honestidad Académica: La expectativa de que los estudiantes entreguen trabajos que representen verazmente su propio aprendizaje y autoría, reconozcan de manera adecuada las fuentes y la ayuda recibida, y cumplan con las instrucciones de los cursos y evaluaciones.
- Falta de Honestidad Académica / Conducta Indebida Académica: Cualquier acto intencional o negligente que tergiverse la autoría, otorgue o reciba una ventaja académica desleal, comprometa la autenticidad o equidad del trabajo académico, o viole los estándares académicos de CFU.
- Colaboración No Autorizada: Trabajar con otra persona en un trabajo académico cuando dicha colaboración no haya sido expresamente permitida por el instructor o por las instrucciones de la tarea.
- Contratación de Fraude Académico (Contract Cheating): Entregar un trabajo realizado total o parcialmente por otra persona, organización, servicio comercial o tercero no autorizado, ya sea de forma remunerada o gratuita.
- Inteligencia Artificial (IA): Herramientas informáticas capaces de generar o modificar sustancialmente textos, imágenes, códigos, análisis, citas, datos u otro contenido académico.
- Fabricación / Falsificación: Crear, alterar, inventar, manipular o tergiversar información, registros, datos, citas, resultados u otra evidencia académica.
- Suplantación de Identidad: Realizar trabajos académicos, acceder a una evaluación o participar en una actividad académica en lugar de otro estudiante, o permitir que otra persona lo haga en nombre propio.

La impresión o copia de este documento hace que se convierta en un «DOCUMENTO NO CONTROLADO».

5. POLÍTICA GENERAL Y DIRECTRICES

5.1. Compromiso Institucional, Publicación y Acceso

CFU afirma la integridad académica como un valor institucional fundamental. La Universidad publica esta política y la pone a disposición continua a través de los canales institucionales para que los estudiantes y el cuerpo docente puedan comprender fácilmente sus responsabilidades.

- La política se publica en el entorno virtual de aprendizaje de CFU y en el sitio web oficial de la Universidad u otra ubicación de políticas institucionales de acceso público.
- La política se presenta durante la inducción para estudiantes y la inducción docente, incluyendo ejemplos de conductas aceptables y prohibidas.
- El cuerpo docente refuerza las expectativas de integridad en los programas de estudio (syllabi), instrucciones de evaluación y comunicaciones relevantes del curso.
- Se requiere que los estudiantes reconozcan la política por escrito o en formato electrónico antes de comenzar su primer curso; los registros de confirmación se conservan como evidencia institucional.
- Los cambios sustanciales en la política se comunican a través de los canales institucionales adecuados y la versión vigente permanece accesible para estudiantes y docentes.

5.2. Responsabilidades del Estudiante

- Completar y entregar los trabajos académicos de manera honesta e independiente, a menos que la colaboración esté expresamente autorizada.
- Seguir todas las instrucciones de evaluación, exámenes, tareas y cursos.
- Utilizar la citación y atribución adecuadas para palabras, ideas, datos, imágenes, código, investigaciones y cualquier otro material de origen.
- Declarar y reconocer la asistencia permitida, incluyendo el uso de IA u otra tecnología, cuando así lo requiera el instructor o la tarea.
- Utilizar la IA y otras tecnologías únicamente según lo autorizado para el curso o evaluación específica.
- Proteger las credenciales de acceso personal y nunca permitir que otra persona acceda a los sistemas de CFU o a actividades académicas utilizando dichas credenciales.
- No obtener, distribuir, publicar, vender ni compartir materiales de evaluación restringidos o el trabajo académico de otra persona sin autorización.
- Cooperar con honestidad en las revisiones de integridad y proporcionar información precisa cuando se le solicite.
- Reportar presuntas violaciones cuando corresponda a través del proceso de reporte institucional.

5.3. Conductas Prohibidas

La falta de honestidad académica incluye, entre otras, las conductas que se detallan a continuación. Ocurre una infracción independientemente de si el estudiante comete personalmente el acto, lo intenta, ayuda a otra persona o permite a sabiendas que otra persona incurra en él.

5.3.1 Plagio

Presentar palabras, ideas, hallazgos de investigación, imágenes, código, datos u otra propiedad intelectual de otra persona como propios sin el debido reconocimiento. Esto incluye la copia directa, el parafraseo cercano sin atribución, el plagio mosaico, la reutilización inapropiada de trabajos previos propios cuando esté prohibida, y la entrega no autorizada de trabajos completados previamente para otro curso.

5.3.2 Fraude en Evaluaciones

Utilizar o intentar utilizar materiales, información, dispositivos, sitios web, software, asistencia u otros recursos no autorizados durante un examen, prueba corta (quiz), tarea, proyecto, actividad de laboratorio u otra evaluación académica.

5.3.3 Colaboración No Autorizada

Trabajar con otra persona en una tarea, examen, proyecto u otra actividad académica cuando dicha colaboración no esté expresamente autorizada, o compartir respuestas o trabajos finalizados de forma que permita a otro estudiante entregarlos como propios.

5.3.4 Fabricación y Falsificación

Crear, alterar, inventar, manipular o tergiversar a sabiendas información académica, incluyendo datos de investigación, registros prácticos o clínicos, registros de asistencia, documentos académicos, resultados de laboratorio, citas, referencias o documentación institucional.

5.3.5 Contratación de Fraude Académico y Asistencia No Autorizada de Terceros

Entregar trabajos realizados total o parcialmente por otra persona, organización, redactores fantasma (ghostwriters), servicios académicos comerciales, fábricas de ensayos (essay mills), servicios de tutoría que actúen más allá del apoyo autorizado, o cualquier otro tercero no autorizado.

5.3.6 Uso Indebido de Inteligencia Artificial y Tecnología

Utilizar IA, software automatizado u otras herramientas tecnológicas de manera que viole las instrucciones del curso, genere una ventaja desleal o tergiverse la autoría. Los ejemplos incluyen entregar trabajos generados por IA como si fueran totalmente propios; usar IA durante una evaluación sin autorización; fabricar citas, datos, referencias o hallazgos de investigación con IA; o utilizar la tecnología para suplantar a otro estudiante. El uso de la IA está permitido únicamente cuando el instructor o la tarea lo autoricen, y debe ser declarado cuando así se requiera.

5.3.7 Suplantación de Identidad y Tergiversación de Identidad

Completar trabajos académicos o participar en una evaluación en nombre de otro estudiante; permitir que otra persona se haga pasar por uno mismo; o utilizar las credenciales e identidad de otra persona en cualquier actividad académica.

5.3.8 Acceso No Autorizado o Interferencia

Obtener o intentar obtener acceso no autorizado a materiales didácticos, contenidos de evaluación, sistemas de gestión del aprendizaje, bases de datos institucionales, información de calificaciones u otros recursos académicos restringidos; o alterar, interrumpir o interferir con los procesos académicos.

5.3.9 Distribución o Divulgación Indebida de Materiales Académicos

Publicar, vender, distribuir o compartir públicamente materiales restringidos del curso, contenidos de exámenes, soluciones de tareas, grabaciones o trabajos académicos cuando dicha distribución no haya sido autorizada por CFU o el instructor.

5.3.10 Facilitación de la Falta de Honestidad Académica

Ayudar, posibilitar, incentivar o proporcionar deliberadamente materiales o accesos que permitan a otra persona cometer una falta académica.

5.3.11 Otras Faltas de Conducta Académica

Cualquier conducta que comprometa intencionalmente la integridad, equidad, autenticidad o credibilidad del trabajo académico, la identidad del estudiante o los procesos de evaluación de CFU.

Ejemplos de fraude académico incluyen: notas o dispositivos no autorizados; obtener preguntas de evaluación por adelantado; copiar el trabajo de otro estudiante; permitir que otro estudiante copie; recibir asistencia no autorizada; o utilizar sitios web o software prohibidos durante una evaluación.

5.4 Responsabilidades del Cuerpo Docente

- Comunicar claramente las expectativas de integridad académica y las reglas específicas del curso, incluyendo la colaboración y el uso de tecnología permitidos y prohibidos.
- Estipular las expectativas sobre el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en el curso y, cuando corresponda, requerir la debida declaración o reconocimiento del apoyo permitido mediante IA.
- Diseñar evaluaciones auténticas que enfaticen la aplicación, la reflexión, el análisis o el trabajo individualizado, reduciendo las oportunidades de cometer faltas de conducta.
- Utilizar actividades razonables de verificación de autoría e identidad ante eventuales dudas, incluyendo explicaciones orales, defensas de proyectos o seguimiento síncrono cuando sea oportuno.
- Documentar y reportar de manera oportuna las sospechas de conducta indebida a la Dirección Académica, de conformidad con esta política.
- Mantener la confidencialidad y evitar emitir juicios previos sobre las alegaciones mientras el asunto esté bajo revisión.
- Aplicar las consecuencias académicas a nivel de curso únicamente según lo autorizado y coordinar las sanciones disciplinarias formales a través del proceso institucional.

5.5 Responsabilidades Institucionales

- Publicar, mantener y revisar periódicamente esta política.
- Ofrecer inducción o capacitación a estudiantes y docentes sobre integridad académica y ejemplos de conductas prohibidas.
- Mantener un canal de reporte claro y conservar la documentación pertinente.
- Otorgar la debida notificación, la oportunidad para que el estudiante responda y una revisión imparcial de las alegaciones.
- Aplicar sanciones de manera constante y proporcional según los hechos de cada caso.
- Garantizar la confidencialidad en consonancia con las políticas institucionales y los requerimientos de privacidad aplicables.

- Hacer un seguimiento de los incidentes de integridad y utilizar información consolidada para mejorar las políticas, la capacitación y las prácticas de evaluación.
- Mantener registros del acuse de recibo de los estudiantes, los resultados de los incidentes y las apelaciones, según corresponda.

5.6 Evaluación y Verificación de Autoría

CFU utiliza múltiples métodos para respaldar la autenticidad e integridad del trabajo estudiantil. Las prácticas actuales pueden incluir credenciales de acceso seguro para el estudiante; tareas individualizadas o contextualizadas; reflexión y aplicación personal; revisión docente sobre inconsistencias en el estilo, razonamiento, citación o desempeño; e interacciones síncronas periódicas, tales como presentaciones orales, defensa de proyectos o entrevistas académicas cuando sea necesario verificar la autoría o la comprensión.

Actualmente, CFU no depende de Turnitin, de otros softwares automatizados de detección de plagio ni de autenticación biométrica como su mecanismo principal de verificación. La ausencia de un puntaje de similitud automatizado no limita la autoridad de CFU para investigar el plagio u otras faltas académicas con base en evidencia documental, instructiva u otra prueba relevante.

5.7 Procedimientos de Reporte y Revisión

5.7.1 Reporte

Cualquier miembro de la comunidad de CFU puede reportar una presunta violación a la Dirección Académica. El reporte debe identificar la conducta denunciada e incluir, cuando esté disponible, la fecha, las personas involucradas, el curso o evaluación y la documentación o evidencia de respaldo.

5.7.2 Revisión Preliminar

El Comité de Integridad Académica, o la autoridad institucional designada por la Dirección Académica, realiza una revisión preliminar para determinar si la información presentada es suficiente para proceder con una investigación formal. El asunto se podrá dar por concluido en esta etapa cuando la información disponible no respalde razonablemente una revisión posterior.

5.7.3 Notificación por Escrito al Estudiante

Cuando se inicia una investigación formal, el estudiante recibe una notificación por escrito que describe la conducta denunciada, las disposiciones de la política potencialmente involucradas y el proceso para responder. La notificación brindará una oportunidad razonable para que el estudiante presente una explicación y la evidencia pertinente.

5.7.4 Investigación

- Revisar el trabajo entregado, las instrucciones del curso, los registros de evaluación, las comunicaciones y otra documentación relevante.
- Considerar la respuesta del estudiante y las pruebas de respaldo.
- Consultar o entrevistar al docente denunciante, al estudiante u otras personas relevantes cuando sea necesario.
- Utilizar métodos de verificación de autoría cuando sea apropiado para aclarar si el trabajo refleja el conocimiento o el esfuerzo independiente del estudiante.
- Mantener la confidencialidad a lo largo de la revisión en la medida de lo razonablemente posible.

5.7.5 Decisión

Tras la revisión, el Comité o la autoridad designada emite una resolución por escrito que identifica los hechos relevantes, las disposiciones de la política consideradas, si se determinó una infracción y cualquier sanción o medida correctiva requerida. Asimismo, se le informa al estudiante sobre su derecho a apelar y el plazo aplicable.

5.8. Sanciones y Medidas Correctivas

Las sanciones tienen como objetivo proteger los estándares académicos, educar a los estudiantes y responder de manera proporcional a la gravedad de la conducta. Se podrán imponer una o más sanciones con base en la naturaleza de la infracción, la intencionalidad, el alcance de la falta, la reincidencia, el impacto en la credibilidad académica y otras circunstancias relevantes del caso.

Posible Sanción	Propósito / Aplicación
Amonestación educativa	Notificación por escrito y aclaración de las expectativas frente a una falta menor o cometida por primera vez, según corresponda.
Capacitación obligatoria en integridad	Aprobación obligatoria de formación o nivelación sobre integridad académica.
Reenvío de tarea	Revisión o sustitución obligatoria del trabajo académico cuando sea coherente con los requisitos del curso y la gravedad del caso.
Reducción de la calificación de la tarea	Consecuencia académica aplicada al trabajo afectado, cuando sea procedente y esté autorizada.
Reprobación de la asignatura	Reprobación (reprobado/falta de mérito) en el curso cuando la falta sea lo suficientemente grave o recurrente.
Condicionalidad disciplinaria	Estatus formal que exige el cumplimiento estricto de las normas durante un período determinado.
Suspensión temporal	Separación temporal de la CFU por un período determinado, sujeta a las condiciones establecidas.
Expulsión	Pérdida definitiva de la condición de estudiante ante las infracciones más graves o reiteradas.
Otra medida correctiva	Otras medidas educativas o administrativas razonablemente vinculadas a la infracción y acordes con la normativa institucional.

5.9 Apelaciones

El estudiante podrá apelar una resolución disciplinaria dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la decisión por escrito. La apelación debe presentarse por escrito, exponiendo el motivo (o motivos) de la apelación e incluyendo toda la documentación de respaldo.

Los motivos válidos para una apelación son:

- Un error procedimental sustancial que haya podido afectar el resultado.
- Nueva evidencia que no haya estado razonablemente disponible durante la revisión original y que pueda afectar sustancialmente el resultado.
- Una sanción que sea sustancialmente desproporcionada con respecto a la infracción.
- Una resolución que no esté razonablemente sustentada por los hechos asentados en el expediente.

La apelación será revisada por el Comité de Apelaciones Académicas u otra autoridad institucional designada que no haya participado en la toma de decisiones original. La resolución de la apelación se emitirá por escrito y será definitiva e inapelable dentro del proceso institucional.

5.10. Expedientes, Confidencialidad y Documentación

- Los acuses de recibo de las políticas por parte de los estudiantes se conservarán en el Portal del Estudiante u otro sistema designado de registro estudiantil como evidencia institucional permanente de recepción y conformidad.
- Los reportes de incidentes, evidencias, hallazgos, sanciones y resultados de apelaciones serán mantenidos por la oficina institucional correspondiente de acuerdo con las prácticas de archivo de CFU.
- La información relacionada con los señalamientos e infracciones se compartirá únicamente con las personas que tengan una necesidad institucional de conocerla o según sea permitido o requerido por la ley.
- Se podrán utilizar datos globales sobre integridad académica para evaluaciones institucionales y mejora continua sin la divulgación innecesaria de información estudiantil de identificación personal.

5.11. Monitoreo y Mejora Continua

La Dirección Académica monitorea los incidentes de integridad académica y prepara informes periódicos o anuales para la mejora institucional. El monitoreo incluye la cantidad y el tipo de infracciones, las sanciones o medidas correctivas aplicadas, los contextos de los casos relevantes, los patrones recurrentes y las recomendaciones de mejora.

- Revisiones de políticas para abordar riesgos emergentes de integridad, incluyendo avances tecnológicos y de IA.
- Actualización de los materiales de inducción y acuse de recibo para los estudiantes.
- Actualizaciones a la capacitación docente, al diseño de evaluaciones, a los protocolos de reporte y a las expectativas éticas.
- Coordinación con la Oficina de Gestión Docente, Coordinación Académica, Experiencia del Estudiante u otras oficinas institucionales correspondientes.
- Medidas correctivas o iniciativas estratégicas cuando las tendencias indiquen la necesidad de una respuesta institucional más amplia.

5.12. Evidencia de Respaldos de Implementación

CFU conserva evidencia documental para demostrar que esta política se comunica, se implementa, se monitorea y se hace cumplir. La evidencia puede incluir:

- Registros de inducción de estudiantes y Formularios de Aceptación y Reconocimiento de Integridad y Honestidad Académica firmados (física o electrónicamente).
- Registros de inducción y capacitación docente sobre integridad académica, prácticas de evaluación y obligaciones de reporte.
- Copias publicadas de la política en la plataforma LMS y en la ubicación oficial de políticas institucionales.
- Reportes de incidentes por parte del docente o tutor y su documentación de respaldo.
- Resoluciones por escrito, sanciones, medidas correctivas y registros de apelación.
- Datos consolidados del seguimiento de casos e informes periódicos o anuales sobre integridad académica.
- Registros de revisiones a las políticas, actualizaciones de capacitaciones y acciones de mejora continua.

6. APÉNDICE

Código	Apéndice	Validez
CAT01.SP03	Catálogo CFU	1 año

7. CONTROL DE VERSIONES

N°	Solicitado por	Control de cambios
1.0	Dirección académica general	Documentación inicial
2.0	Dirección académica general	Revisiones sustanciales para aclarar definiciones, conductas prohibidas, expectativas sobre inteligencia artificial y tecnología, responsabilidades, procedimientos de reporte e investigación, sanciones, apelaciones, documentación y mejora continua en respuesta a las observaciones de la acreditación.

La impresión o copia de este documento hace que se convierta en un «DOCUMENTO NO CONTROLADO».